



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° **572** /

TEMUCO, 11 JUL. 2012

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia social a personas" para el año 2012.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 7.- El Informe Social N° 930 de la Oficina de Asistencia Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche. Mes de Abril 2012.-

ABRIL 2012				
N°	NOMBRES	RUT	DIRECCION	LECHE
1	FUENTEALBA ACEVEDO SILVIA			4 KILOS
2	GARRIDO BASCUNAN SONNIA GLADYS			2 KILOS
3	ARIZMENDI TORO MARIA ESTELBINA			4 KILOS
4	MARIQUEO TRABOL ANA			4 KILOS
5	OYARCE ARZOLA BARBARA NICOL			3 KILOS
6	SANDOVAL SEPULVEDA MARIA			2 KILOS
7	SIERRA PALMA INGRID ALEJANDR			3 KILOS
8	JOFRE NEIRA CRISANTO			2 KILOS
9	GALLARDO BECERRA ROSA ESTER			2 KILOS
10	FUENTES GAVILAN ANA KAREN			2 KILOS

20.
47.6905

11	BASTIAS FIGUEROA DINA ESMERITA	2 KILOS
12	GARCIA VEGA MARLIS ARLETH	3 KILOS
13	MARDONES CANALES ELIZABETH DEL CARMEN	2 KILOS
14	CABEZAS MOLINA ISABEL	6 KILOS
15	PINCHULAF MILLALAF INES DEL CARMEN	2 KILOS
16	MONDACA MARTINEZ BLANCA	4 KILOS
17	VASQUEZ ROA ANGELICA DEL PILAR	2 KILOS
18	MATUS CASTILLO NELLY	4 KILOS
19	BRITO IBACFTA LUZ PAULINA	2 KILOS
20	HUENTEMIL LINCOQUEO CARMEN	4 KILOS
21	CACERES VILCHES NANCY	2 KILOS
22	TEUQUE COILLA CARMEN MARCELA	3 KILOS
23	NECULQUEO COLIHUINCA SANDRA LISSETT	4 KILOS
24	BASTIAS CUMINAO UBERLINDA	2 KILOS
25	MELLA CASTRO SERGIO	2 KILOS
26	CONDEZA VILLAGRAN HECTOR GABRIEL	3 KILOS
26	SALDIVIA ANDRADE FLOR MARIA	4 KILOS
27	VILLABLANC BETANSO MARTA BEATRIZ	3 KILOS
28	SANDOVAL HUINCA CELINDA DEL CARM	2 KILOS
29	TOLOSA PILQUII CLAUDIA DEL CARMEN	3 KILOS
30	BURGOS CERNA ROSA	2 KILOS
31	GONZALEZ BRAVO RUTH MARGARITA	3 KILOS
32	DIAZ DIAZ HUMBERTO CARLOS	3 KILOS
33	LUENGO TRONCOSO SILVANA ALEJANDRA	4 KILOS
34	GREY CABEZAS MARIA DEL CARMEN	2 KILOS
35	GELDRES VIDAL SARA LUISA	4 KILOS
36	LOPEZ TORRES MARIA INES	4 KILOS
37	GONZALEZ VILUGRON MARCELA INES	3 KILOS
38	ORTIZ SUAZO PILAR	3 KILOS
39	ÑANCUCHEO ÑANCUCHEO ESTER MARIA	3 KILOS
40	SALAZAR MARTINEZ IRMA ROSA	2 KILOS
41	RIFFO RIFFO CARLOS PEDRO	2 KILOS
42	URRUTIA ZAPATA ISRAEL DEL CARM	2 KILOS
43	URRUTIA QUINÁN JENNY MARGOT	3 KILOS
44	HUENTULLE MARIN ADELAIDA	3 KILOS
45	BURGOS SEGURA MARTA	3 KILOS
46	MEDINA CISTERNAS DANITZA	3 KILOS
47	CEBALLOS POBLETE EVELYN ANGELICA	3 KILOS
48	GONZALEZ GERINER ESTEFANI MARION	3 KILOS
49	GUERRA MANRIQUEZ YOLANDA YESSICA	3 KILOS
50	VILLALOBOS RAMOS NATALY	3 KILOS
51	NAVARRETE ESPINOZA ADELA ISABEL	2 KILOS

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MLR/MCC/jvo

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



“Por Orden del Sr. Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR JURIDICO